

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA**  
SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D. C., septiembre siete de dos mil veintidós.

Proceso	Recurso extraordinario de revisión.
Radicado	25000-22-13-000-2021-00131-00.

Reclama el extremo actor que ante la respuesta del Hospital San Martín de Porres de Chocontá de no reposar allí la copia de la historia clínica del señor Luis Alberto Gómez Contreras, se le pida copia de los libros de ingreso de los pacientes para la época en que se presume ingresó aquél al centro hospitalario y al día en que falleció en ese mismo lugar, adjuntado para ello declaraciones extrajuicio y registro de defunción que pide ahora se consideren como pruebas en este trámite.

La solicitud de que se consideren estos documentos que adjunta a su memorial como pruebas se le niega por extemporánea, sin embargo, procedente se encuentra insistir al centro hospitalario en cuestión que, conforme se dispuso en auto del 30 de junio de 2022, en el término de dos (3) días a partir del recibo de la comunicación que se ordena librar la respectiva comunicación, allegue la historia clínica de Luis Alberto Gómez Contreras o en su defecto, indique la razón por la que no puede suministrarse y nos aclare si el fallecido estuvo o no internado en ese hospital en el mes de junio de 1994.

Notifíquese y cúmplase,

  
**JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS**  
Magistrado